

## THINGLESICIACE LAGGICITAT

# Ciro Alegría





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 265-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 09 de agosto de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 025-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, Oficio N° 013-2024-UNCA-VPA, de fecha 01 de agosto de 2024, Oficio N° 0039-2024-UNCA-FI/P-VPA, de fecha 31 de julio de 2024;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA, estable las funciones de la Escuela Profesional, precisando en su literal b) la siguiente: *Dirigir, ejecutar y monitorear la formación y capacitación permanente de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y título profesional*. Así como fortalecer la capacitación permanente de los titulados a través de la segunda especialidad;

Que, con Oficio N° 0039-2024-UNCA-FI/P-VPA, de fecha 31 de julio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNCA, remite al Vicepresidente Académico, el Informe de Conformidad de Actividades del evento educativo denominado "I Semana de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico", desarrollado en favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA;

Que, con Oficio N° 013-2024-UNCA-VPA, de fecha 01 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la emisión de resolución que avale la realización del evento educativo denominado "I Semana de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico", desarrollado en favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 025-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RECONOCER la realización del evento educativo denominado "I Semana de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico", desarrollado en favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico; y DISPONER a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional, elabore los certificados correspondientes para los asistentes y ponentes al evento educativo denominado "I Semana de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico";











# Dinversidad macionar







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 265-2024-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la realización del evento educativo denominado "I Semana de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico", desarrollado en favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, elabore los certificados correspondientes para los asistentes y ponentes del evento educativo denominado "I Semana de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos, Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











